

OBJETIVO GENERAL

De conformidad a lo establecido dentro de la Política de Participación Ciudadana por parte de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. y la creación del Comité de participación ciudadana, se busca que cada uno de los procesos que hacen parte de la entidad, puedan tener comunicación con la comunidad del departamento del Tolima, incluyendo a todos los grupos de valor y partes interesadas en el fortalecimiento de espacios de interacción y canales de interlocución, de acuerdo con sus particularidades socioculturales, tecnológicas y geográficas para mejorar la gestión institucional y poder optimizar la utilización de recursos asignados para el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de esta entidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover el comité de participación ciudadana de conformidad a lo establecido en la constitución política de 1991 y demás normas establecidas.



Generar canales de comunicación para promover espacios adecuados de forma virtual, presencial, telefónicos y a través de redes sociales, que promuevan la opinión, aporte y desarrollo de una comunicación más cercana entre la comunidad y la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, donde se genere un diálogo participativo en la gestión de lo público.

Herramientas de control social a la gestión pública:

Solicitudes de información:

Derecho de Petición: El Derecho de petición es aquel que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta solución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo.

Acción de tutela: Mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA

Establecer estrategias que conlleven a la promoción de la participación ciudadana y a todos los grupos de valor, adoptados por la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E..

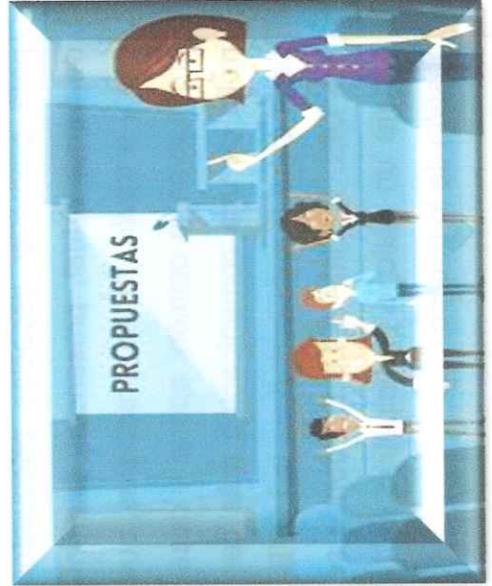
Articular acciones que conlleven a la participación ciudadana de todos los grupos de valor, a los procesos deliberatorios o decisorios, en la formulación del control y evaluación de las políticas públicas.

Coordinar y concertar acciones con los grupos de valor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E.", en la promoción de la participación de la política de participación ciudadana .



INTRODUCCION

De conformidad al artículo primero de la Constitución Política de 1991 donde se establece que Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo, junto con lo enunciado dentro de la Ley 1757 de Julio 06 del 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", la Lotería del Tolima E.I.C.E., ha querido promover la participación ciudadana en el departamento del Tolima generando y motivando espacios de dialogo con la comunidad y sus grupos de valor.



Participación Ciudadana



IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LOTERÍA DEL TOLIMA